

dos podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal. Fdo.: José Luis Piñar Mañas».

Madrid, 26 de abril de 2006.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

22.257/06. *Resolución de 15 de marzo de 2006, de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (exp. 00043911/05, ref. A-9551-RL).*

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la av. Parallel, 51, 08004 Barcelona, ha solicitado ante el Departamento de Trabajo e Industria la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la variante de la línea de 110 kV de SE Arties-SE Llavorsí 1 y 2, entre los apoyos T. 183 y T. 185, en el término municipal de Alt Aneu (Pallars Sobira).

De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, así como los reglamentos técnicos específicos, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4356, de 5.4.2005.

Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 127 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó un informe al Ayuntamiento de Alt Aneu, el cual, dentro del plazo establecido, dio su conformidad.

Considerando la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Primero.—Otorgar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, la autorización administrativa de la variante de la línea de 110 kV de SE Arties-SE Llavorsí 1 y 2, entre los apoyos T.183 y T.185, en el término municipal de Alt Aneu (Pallars Sobira) (ex. 00043911/05, ref. A-9551-RL).

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución mencionado, con las características técnicas siguientes:

- Origen de la variante: apoyo T. 183.
- Final de la variante: nuevo apoyo T. 185.
- Tensión nominal: 110 kV.
- Longitud: 239 metros.
- Número de circuitos: 2 x hexagonal.
- Potencia por circuito: 95 MVA.
- Número y tipo de conductores: 6 x zigolo, de aluminio-acero, de 222,35 mm2 de sección.
- Número y tipo de cable de tierra: 1 x Alumoweld núm. 7-8 AWG, de 58,56 mm2 de sección.
- Tipo de apoyos y material: tipo B, de acero galvanizado.
- Número de apoyos de amarre: 1.
- Número de apoyos de suspensión: --.

Tipo de aisladores y material: CS 120SB 110 kV de composite.

Finalidad: dar la máxima calidad y seguridad a las instalaciones, en la población de Sorpe, en el término municipal de Alt Aneu (Pallars Sobira).

Presupuesto: 95.358,10 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada, el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero industrial señor Héctor Buelta Ortiz, visado en fecha 11 de noviembre de 2004, con el núm. 291784, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, demarcación Barcelona, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si se tercia, se soliciten y se autoricen.

Segunda.—La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

Tercera.—La empresa titular será la responsable del uso, conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Cuarta.—El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de seis meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Quinta.—Los Servicios Territoriales podrán hacer las comprobaciones y pruebas que consideren necesarias durante las obras y cuando se acaben, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

Sexta.—Con esta finalidad, el titular de la instalación debe comunicar al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también su finalización.

En la comunicación de la finalización de las obras se debe adjuntar el certificado de dirección y final de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas que se han hecho.

Séptima.—La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones que se impongan.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Octava.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras e instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas del Departamento de Trabajo e Industria (c. Provenza, 339, 2a, 08037 Barcelona) en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 15 de marzo de 2006.—La Directora de los Servicios Territoriales en Lleida, en funciones, Pilar Nadal i Reimat.

## UNIVERSIDADES

20.782/06. *Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia el extravío de un título de Licenciado en Filología Germánica (Inglés).*

En cumplimiento de la Orden del 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío de un título de Licenciado en Filología Germánica (Inglés) de don Joseph Ghanime López, expedido el día 26 de octubre de 1998.

Santiago de Compostela, 31 de marzo de 2006.—El Secretario General, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz.

20.783/06. *Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia el extravío de un título de Licenciado en Filología Hispánica.*

En cumplimiento de la Orden del 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío de un título de Licenciado en Filología Hispánica de don Joseph Ghanime López, expedido el día 11 de octubre de 1996.

Santiago de Compostela, 31 de marzo de 2006.—El Secretario General, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz.

21.228/06. *Resolución de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, sobre extravío de título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.*

De conformidad con la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se hace público el extravío del título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Sección de Ciencias Políticas, expedido con fecha 5 de septiembre de 1991, a favor de don José Carlos Moratilla Machuca.

Madrid, 6 de marzo de 2006.—El Decano de la Facultad, Francisco Aldecoa Luzárraga.

21.246/06. *Resolución de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1988 se hace público en este periódico oficial, por término de treinta días, por si pudieran presentarse reclamaciones, el extravío del Título de Licenciada en Derecho de doña Silvia Lourdes Juárez Martín, expedido el 26 de junio de 2003.

Madrid, 4 de abril de 2006.—La Secretaria, Isabel-Cecilia del Castillo Vázquez.

21.560/06. *Anuncio de la Universidad Autónoma de Madrid sobre extravío de título de Magisterio.*

En el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición por extravío de un duplicado del título de Magisterio-Lengua Extranjera (Inglés), correspondiente a doña Susana Calderón Toro, con número de registro nacional 1998/032380 y número de registro universitario 40238.

Lo que se hace público por término de treinta días en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo previsto en la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

Madrid, 24 de abril de 2006.—El Decano, Juan Antonio Ojeda Ortiz.